Ahora Barrio San Carlos.

Sra Rosalina Morales (Dirigentes)
0978818562

NOTARIA CUARTA
DEL CANTON MANTA

No. 834.-

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA

DE UN TERRENO UBICADO EN EL SITIO EL CERCADO DE LA CIUDAD

DE MANTA.

OTORGANTES: EL SEÑOR JORGE DIMAS PILOZO LUCAS

A FAVOR DE LOS MENORES DE EDAD : KARINA FABIANA LUCAS

MERO Y JOSE MAXIMINO LUCAS MERO.

CUANTIA S/.300.000,oo MANTA ,JULIO 16 DE 1992.-

NOTARIO: Abg. Alcides Vélez Rivadeneira

COMPU-OFFSET "SUCESO" Telf. 622774 MANTA

COPIA

NUMERO : (834)

COMPRAVENTA : OTORGA EL SEÑOR JORGE DIMAS PILOZO LUCAS A FAVOR DE LOS MENORES DE EDAD : KARINA FABIANA LUCAS MERO Y JOSE MAXIMINO LUCAS MERO. - . - . - . - . - . - . - . - .

CUANTIA : S/.300.000,oo.-

En la ciudad de Manta , Cabecera del Cantón del mismo nombre Provincia de Manabi , República del Ecuador , hoy dia : Jueves dieciseis de Julio de novecientos noventa y dos, ante mi Abogado Abogado ALCIDES VELEZ RIVADENEIRA, Notario Público Cuarto del Cantón , Comparecen , por una parte el señor JORGE DIMAS PILOZO LUCAS, de estado civil soltero , por sus propios derechos y a quien se le denominará simplemente como " EL VENDEDOR " ; Y , por otra parte los cónyuges señor JOSE MAXIMINO LUCAS CASTRO Y DOÑA MARGARITA FELISA MERO FRANCO, en representación de los menores de edad llamados : KARINA FABIANA LUCAS MERO Y JOSE MAXIMINO LUCAS MERO , a quienes se les denominara simplemente como " LOS COMPRADORES " . Los comparecientes son mayores de edad ,de nacionalidad ecuatoriana , domiciliados en esta ciudad ,sin parentesco entre las partes ; habiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos Certificados de Votación de las últimas elecciones , doy fe . Bién instruidos en el objeto y resultados de la presente escritura de Compraventa me entregan una minuta que la eleve a Instrumento Público , cuyo texto es el que sigue : SEÑOR NOTARIO : En el Registro de escrituras Públicas a su cargo , sirvase insertar una de COMPRAVENTA ,contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA :

ABOGADO Alcides Vélez Rivadeneira MANTA - ECUADOR

INTERVINIENTES : Intervienen otorgan y suscriben por una parte el señor JORGE DIMAS PILOZO LUCAS, por sus propios derechos y a quien se le denominará como " EL VENDEDOR " ; y , por otra parte los cónyuges señor JOSE MAXIMINO LUCAS CASTRO Y DOÑA MARGARITA FELISA MERO FRANCO, en representación de los menores de edad llamados : KARINA FABIANA LUCAS MERO Y JOSE MAXIMINO LUCAS MERO , a quienes se les denominará simplemente como " LOS COMPRADORES ". SEGUNDA: ANTECEDENTES: El vendedor manifiesta que es dueño y propietario de un cuerpo de terreno ubicado en el camino al Cercado de la Ciudad de Manta, el mismo que lo adquirió mediante escritura de compraventa por compra a la señora ROSA MARIA LUCAS LOPEZ, según escritura celebrada en la Notaria Tercera del cantón Manta con fecha treinta y uno de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho é inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantõn Manta el siete de Noviembre, Mil novecientos ochenta y nueve. TERCERA : VENTA : Enunciado lo anterior y por el presente Instrumento el Vendedor desmembrando del terreno adquirido en mayor extensión , hoy tiene a bien dar en venta real y enajenación perpetua a favor de los menores : KARINA FABIANA Y JOSE MAXIMINO LUCAS MERO, un lote deterreno y que tiene las siguientes medidas y linderos : Por el frente diez metros y lindera con Calle Pública ; Por atrás con los mismos diez metros y propiedad del Vendedor ; Por el costado derecho treinta metros y propiedad del vendedor ; y , Por el costado izquierdo con los mismos treinta metros y Callejón Público de cinco metros Terreno que tiene una superficie total de : TRESCIENTOS

METROS CUADRADOS.No obstante determinarse sus mensuras , la venta se la realiza como cuerpo cierto bajo los linderos ya determinados cualesquiera que sea su cabida . Por lo tanto los vendedores transfieren a los adquirente el dominio, uso, goce y posesión en el terreno descrito como el vendido; comprendiéndose en esta venta todos los derechos reales que como bien propio de los enajenante les correspondan o pudiera corresponderle en consecuencia en esta venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos y mensuras declaradas . CUARTA PRECIO . - El precio de la presente Compraventa convenido entre las partes es la suma de TRESCIENTOS MIL SUCRES , que los Vendedores declara tenerlos recibidos en dinero efectivo y moneda de curso legal de poder de los representantes de los compradores , sin opción por este concepto a reclamos posteriores ,declaras además los vendedores que el terreno materia de este contrato se encuentra libre de gravámenes , obligándose no obstante al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley . QUINTA : Los otorgantes manifiestan que aceptan el contenido de este contrato , por así convenir a sus intereses y estar de acuerdo con lo estipulado . SEXTA: Los Vendedores facultan a los representantes de los compradores para que soliciten la Inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad correspondientes . LA DE ESTILO : Usted señor Notario , se servirá agregar las demás clausulas de estilo necesarias para la completa validéz de este contrato . (Firmado) Abogado Xavier Voelcker Chávez Matricula Número Quinientos setenta y cinco del Colegio de Abogados de Manabi. Hasta aquí la minuta

ABOGADO

que los otorgantes la ratifican, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal . Se comprueba el pago de los Impuestos de alcabalas y los adicionales de ley , por el valor de : DIECISEIS MIL QUINIENTOS SUCRES,los mismos que son consignados en la Tesoreria Municipal del cantón Manta . Esta escritura por disposición de ley no causa Impuesto a la plusvalia de la propiedad . Y , leida esta escritura a los otorgantes en alta y clara voz de principio a fin aquellos se ratifican en su contenido ; y firman conmigo el Notario en unidad de acto . Doy fé .-

JORGE DIMAS PILOZO LUCAS
C.C.No. 130226561-4

JOSE MAXIMINO LUCAS
C.C.No.130121008-2

MARGARITA MERO FRANCO
C.C.No. 130215132-7

EL NOTARIO.-

SE OTORGO-

PASA A LA SIGUIENTE PAGINA

S/. 200,oo SUCRES

Nº 2765

AUTORIZACION

Se autoriza a el señor JORGE PILOZO LUCAS, para que proceda a realizar la desmembración de un terreno de su propiedad ubicado en el Barrio Abdón Calderón del Cantón Manta; y, que le venderá a los menores KARINA FABIANA Y JOSE MAXIMO LUCAS MERO.

MEDIDAS Y LINDEROS

Frente :10m. - Calle Pública

Atrás :10m. - Terreno del vendedor

Costado Derecho :30m. - Terreno del vendedor

Costado Izquierdo :30m. - Callejón Público de 5m.

Area total :300m2.

Manta, julio 15 de 1992

ARQ. RICARDO [illegible] RIVERA
DIRECTOR PLANEAMIENTO URBANO

ABOGADO
NOTARIO PUBLICO CUARTO
MANTA - MANABI - ECUADOR

ESPACIO EN BLANCO

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Nº 6746

Valor $ 1.000.-

LA TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA:

A Petición Verbal de parte interesada Certifica:

Que revisado los Archivos de este Departamento, no se encuentra registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago con el nombre del señor:

JORGE DIMAS PILOZO LUCAS .

Por consiguiente no representa deuda alguna en esta Institución a la fecha

El peticionario puede hacer uso del presente certificado para lo que le fuere conveniente.

Manta, julio 15 de 1992 de 19

Primer Jefe del C.C. [illegible]

ABNEGACION Y DISCIPLINA

Coronel

Ing. Eliécer Alcívar Ch. [illegible]

TESORERA DEL CC. BB. M.

FANNY CORDOVA B.

(C I N C O)

Estos cinco Fojas de este Documento estan Rubricadas por el Abg. Alcides Vélez R.

ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGA - MIENTO.EL NOTARIO.-

ABOGADO
Alcides Vélez Rivadeneira
NOTARIO PUBLICO CUARTO
MANTA - MANABI - ECUADOR

Dr. Alcides Vélez Rivadeneira
NOTARIO CUARTO DE MANTA

REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD X CANTON MANTA X

CERTIFICO: Que la Escritura Pública de Compraventa, que antecede queda legalmente inscrita bajo el # 1.404 del Registro de Compraventas, anotada en el Repertorio General # 2.665 en ésta - fecha.

Manta, Julio 22 de 1992

(c) Dr. Patricio Garcia D.
Registrador de la Propiedad
CANTON MANTA

REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD X CANTON MANTA X

ABG. ALCIDES VELEZ RIVADENEIRA
NOTARIO PUBLICO CUARTO DE MANTA